



QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos oficiales

Martes 26 de septiembre de 1950,
a las 15 horas

Flushing Meadow, Nueva York

INDICE

Página

Aprobación del programa: Informe de la Mesa de la Asamblea (<i>conclusión</i>) ..	121
Debate general (<i>continuación</i>)	128
Discursos de los Sres. Uden (Suecia), Siroky (Checoslovaquia) y Urdaneta Arbeláez (Colombia)	

Presidente: Sr. Nasrollah ENTEZAM (Irán).

Aprobación del programa: informe de la Mesa de la Asamblea (*conclusión*)

[Tema 8 del programa]*

PRIMERA PARTE (*continuación*)

Se aprueba sin discusión la inscripción en el programa de los temas del 26 al 29, inclusive.

1. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Hay alguna objeción a la inclusión del tema 30, relativo a la libertad de información, que comprende los párrafos a), b) y c), en el programa?

2. Sr. ARUTUNIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): La delegación de la URSS estima que no procede inscribir en el programa del presente período de sesiones el párrafo b) del tema 30 del programa provisional, inciso relativo a la cuestión titulada "Interferencias de emisiones de radio". Nos oponemos a la inscripción de este tema en el programa de la Asamblea General por las razones que vamos a enumerar.

3. Esta cuestión fué discutida, como es bien sabido, por la Subcomisión de Libertad de Información y de Prensa en su período de sesiones celebrado en Montevideo, Uruguay, así como también por el Consejo Económico y Social en su 11° período de sesiones celebrado en Ginebra, el verano pasado. Estos dos órganos de las Naciones Unidas, a pesar de que su composición era ilegal, estudiaron la cuestión y aprobaron resoluciones sobre la materia. En efecto, los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de Polonia y de Checoslovaquia no participaron en los períodos de sesiones de dichos órganos, por razones perfectamente legítimas y comprensibles. Los representantes de la República Popular de la China tampoco pudieron participar en los trabajos de estos órganos por la actitud tomada ilegalmente por algunos Gobiernos sobre la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas.

4. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ya ha declarado repetidas veces que las decisiones y recomendaciones de los órganos de las

Naciones Unidas, cuya composición es ilegal a causa de la participación del representante del grupo del Kuomintang, son ilegales; por consiguiente, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, no reconoce la legalidad de estas decisiones y de estas recomendaciones.

5. En cuanto a la cuestión de las pretendidas "interferencias de emisiones de radio", se desprende de las actas de los citados períodos de sesiones de la Subcomisión de Libertad de Información y del Consejo Económico y Social, así como de las resoluciones aprobadas en dichos períodos de sesiones, que en realidad se trata de una burda tentativa de calumnia dirigida contra ciertos países. Quienes propusieron la inscripción de este tema en el programa provisional buscan evidentemente arrastrar a la Asamblea General a debates y discusiones estériles y sin objeto sobre una cuestión destinada a permitir una ingerencia en los asuntos internos de los Estados y a intentar ejercer presión sobre ciertos países.

6. Es evidente que discusiones tan inútiles y tan perjudiciales sobre cuestiones que corresponden a la competencia nacional de los estados, impedirían el desarrollo y el fortalecimiento de las relaciones internacionales, objeto para el cual se reúnen aquí, en el presente período de sesiones de la Asamblea General, las delegaciones de los 59 Estados Miembros de las Naciones Unidas.

7. En estas condiciones, la delegación de la URSS, aunque no se opone al examen del tema relativo a la libertad de información ni a la adición a este tema del párrafo a) titulado "Proyecto de convención sobre libertad de información" y del párrafo c) titulado "Cuestión de la libertad de información y de prensa en estados de emergencia", formula objeciones contra el párrafo b) titulado "Interferencias de emisiones de radio".

8. Por lo tanto la delegación de la URSS somete estas objeciones a la consideración de la Asamblea General en su presente período de sesiones.

* Indica el número del tema en el programa de la Asamblea General.

9. Sr. SKOROBOGATY (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): La delegación de la RSS de Bielorrusia apoya la propuesta de la delegación de la URSS tendiente a que no se inscriba en el programa de la Asamblea General el tema 7 de la lista suplementaria y a que no se refunda este tema con el tema 30 del programa provisional titulado "Libertad de información". Se trata del párrafo b), "Interferencias de emisiones de radio", que figura en el párrafo iv, en la primera parte del informe de la Mesa de la Asamblea.

10. La cuestión de las pretendidas "interferencias de emisiones de radio" ya ha sido discutida por la Subcomisión de Libertad de Información y de Prensa, en Montevideo; estas discusiones han demostrado que tanto la manera de plantear el problema, como la interpretación que le han dado los representantes de algunos Estados, tienen un carácter tendencioso y no guardan relación alguna con la verdadera libertad de información.

11. En el 11º período de sesiones del Consejo Económico y Social celebrado en Ginebra, durante el examen de este tema, se manifestó de nuevo este espíritu tendencioso que había imperado en el anterior período de sesiones de la Subcomisión de Libertad de Información y se volvieron a formular las mismas invenciones calumniosas sobre ciertos Estados.

12. En cuanto a las recomendaciones aprobadas sobre la materia por el Consejo Económico y Social en su resolución 306 (XI), son inexactas en cuanto al fondo y fueron aprobadas en momentos en que el Consejo tenía una composición ilegal, es decir, en ausencia de representantes de la URSS, de Polonia, de Checoslovaquia y de la República Popular de la China. Por consiguiente, estas decisiones no pueden considerarse legales ni ser objeto de examen por parte de la Asamblea General.

13. Es evidente para todos, que quienes propusieron la inserción de este tema en el programa de la Asamblea General y de los otros órganos de las Naciones Unidas tratan de arrastrar a la Asamblea a debates estériles e inútiles sobre una cuestión tendenciosa que constituye una flagrante ingerencia en los asuntos internos de los Estados.

14. No cabe duda alguna de que tan inútil y perjudicial debate sobre una cuestión que es de la jurisdicción interna no tiene nada que ver con el desarrollo y el fortalecimiento de la cooperación internacional, se opone a esta cooperación y es incompatible con los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas.

15. La delegación de la RSS de Bielorrusia tampoco se opone al examen de la cuestión relativa a la libertad de información ni a la adición a dicho tema de los párrafos a) y c); sin embargo, por las razones que acabo de exponer, se opone a la inscripción en el programa de la Asamblea General del párrafo b) relativo a las pretendidas "interferencias de emisiones de radio".

16. Sr. SANTA CRUZ (Chile): No voy a hablar aquí sobre si es o no conveniente que la Asamblea General trate la resolución que ha sido objetada por la delegación de la Unión Soviética. Esto lo podrán juzgar los señores representantes. Solamente quiero referirme a las afirmaciones que aquí se han hecho

respecto a la ilegalidad de esta resolución, por haber sido originada en la Subcomisión de Libertad de Información y haber sido propuesta por el Consejo Económico y Social, organismo que, según el representante de la Unión Soviética, no estaba legalmente capacitado para actuar, debido a la ausencia de algunos miembros que componen estos organismos.

17. Respecto a la Subcomisión de Libertad de Información quiero hacer presente que se trata de un organismo en el cual sus miembros han sido elegidos a título personal por la Comisión de Derechos del Hombre. No puede objetarse, desde ningún punto de vista, la legalidad de la presencia en esa Subcomisión de una persona que pertenezca a un país determinado, si ella ha sido elegida.

18. En cuanto a que son ilegales las resoluciones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su 10º y 11º períodos de sesiones, es necesario dejar constancia de que esta teoría es totalmente inaceptable para nosotros, y espero que para la gran mayoría de los representantes, como lo fué para el Consejo Económico y Social. El hecho de que tres delegaciones voluntariamente se hayan alejado de los trabajos del Consejo no puede quitarle fuerza legal a sus resoluciones, y no hay una sola disposición de la Carta en que el señor representante de la Unión Soviética pueda fundar las afirmaciones que ha hecho. Por lo demás, el artículo 13 del reglamento de la Asamblea General establece que nuestro programa provisional se compondrá, entre otras materias, de aquéllas que el Consejo Económico y Social le ha propuesto.

19. En este caso, el Consejo propone a la Asamblea General la adopción de una resolución determinada. Y hasta ahora, no hay ningún precedente dentro de la Asamblea de que ésta se haya negado a discutir una recomendación o una proposición que le ha hecho alguno de los órganos principales de las Naciones Unidas, que comparten con la Asamblea la dirección de los asuntos que la Carta le encarga a la Organización.

20. Por esta razón, junto con afirmar de manera enfática la legalidad de los acuerdos del Consejo Económico y Social, pido a los señores representantes que se sirvan rechazar la objeción presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

21. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Por cuanto no se han presentado objeciones a los párrafos a) y c) del tema 30, sobre libertad de información, someteré a votación el párrafo b).

Por 45 votos contra 5 y una abstención el párrafo b) queda inscrito en el programa.

22. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ahora someteré a votación el tema 30 en su totalidad.

Por 45 votos contra 5, el tema 30 en su totalidad queda inscrito en el programa.

Se aprueba sin discusión la inscripción en el programa de los temas del 31 al 56 inclusive.

23. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Hemos llegado ahora al tema 57 que dice "Trato dado a las personas de origen indio en la Unión Sudafricana".

24. Sr. JOOSTE (Unión Sudafricana) (*traducido del inglés*): Deseo hacer constar que mi Gobierno reserva su actitud respecto a este tema. Cuando la Mesa estaba estudiando el proyecto de programa, se

me permitió exponer formalmente¹ las objeciones de mi Gobierno a la inclusión en el programa del tema "Trato dado a las personas de origen indio en la Unión Sudafricana".

25. Como en ocasiones anteriores, estas objeciones tienen como base el hecho de que, siendo un asunto esencialmente interno el trato dado en la Unión Sudafricana a los ciudadanos sudafricanos que son de origen indio o, en todo caso, de cualquier otro origen, las disposiciones explícitas del inciso 7 del Artículo 2 de la Carta impiden que las Naciones Unidas asuman jurisdicción alguna a este respecto. Los argumentos aducidos en el pasado, en apoyo de la posición del Gobierno Sudafricano, constan en las actas y son bien conocidos. En consecuencia, no necesito repetirlos ahora y sólo deseo puntualizar que el inciso 7 del Artículo 2, en el cual basa las objeciones mi Gobierno, contiene una de las disposiciones más fundamentales de la Carta y evidentemente destinada a tener efecto preponderante.

26. El proyecto de programa se encuentra ahora ante la Asamblea y en él se consigna el tema que trata de esta cuestión. Como advertí a la Mesa, me es necesario poner a salvo en todo tiempo la posición de mi Gobierno y, por lo tanto, volver ahora a declarar formalmente que el Gobierno de la Unión Sudafricana mantiene su opinión de que las disposiciones del inciso 7 del Artículo 2 de la Carta prohíben que la Asamblea General trate este tema. Debo pedir que en las actas oficiales se haga constar este hecho, así como el hecho de que he reservado la actitud de mi Gobierno al respecto.

27. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Las reservas contenidas en la declaración que acaba de hacer el representante de la Unión Sudafricana figurarán, como es natural, en el acta de nuestra sesión.

Se aprueba sin discusión la inscripción en el programa de los temas 47 a 61 inclusive.

28. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Llegamos ahora al tema 62: "Relaciones de los Estados Miembros y de los organismos especializados con España".

29. Sr. HERRERA BAEZ (República Dominicana): La delegación de la República Dominicana apoyará la inclusión del tema referente a las relaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los organismos especializados con España en el programa del quinto período de sesiones.

30. De esta manera, la delegación de la República Dominicana reitera la posición que ha sustentado en la Mesa de la Asamblea,² donde sostuvo la tesis de que, puesto que desde el año 1946 la cuestión española merece una revisión, en vista de las circunstancias presentadas, debe considerarse en este período de sesiones de la Asamblea la reanudación de relaciones con España.

31. La Mesa de la Asamblea ha elevado un informe favorable a la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea. Por lo tanto, la delegación dominicana, identificándose con el mismo en lo que a este aspecto se refiere, lo apoyará.

32. Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): La Mesa, actuando a petición de las delegaciones de la República Dominicana [A/1310], y del

Perú [A/1328], ha decidido por el voto de la mayoría incluir en el programa del actual período de sesiones el tema concerniente a las relaciones de los Estados Miembros de esta Organización con España y a las relaciones entre los organismos especializados y España. Todos comprendemos muy bien que la intención de los que han propuesto la inclusión de este tema es imponer a esta Organización una actitud diferente a la adoptada previamente por las Naciones Unidas y por los organismos especializados, así como por varias conferencias internacionales.

33. El representante de la República Dominicana declaró que deben tomarse en cuenta ciertos cambios. Si estudiamos la situación actualmente existente, veremos que la exclusión impuesta por esta Organización al régimen fascista de Franco en España ha tenido como base ciertos hechos y ciertas conclusiones y nada de lo sucedido desde 1945 hasta el presente ha probado que esas conclusiones fuesen equivocadas o mal interpretadas.

34. Deseo recordar a los miembros de la Asamblea General que el comité encargado de la cuestión española³ llegó a la conclusión, después de largo estudio, de que la situación de España ya había conducido a "fricción internacional" y que la existencia y las actividades del régimen de Franco constituían una situación susceptible de "poner en peligro la paz y la seguridad internacionales". El comité del Consejo de Seguridad comprobó el carácter fascista del régimen de Franco y su estrecha relación con la Alemania nazi y la Italia fascista.

35. En la segunda parte del primer período de sesiones de la Asamblea General, en la que se discutió este problema, hubo un debate completo y, después de modificaciones y maniobras internacionales, se aprobó la resolución 39 (I) que, aún siendo moderada y diluida, establecía sin embargo los hechos siguientes:

"a) En origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini;

"b) Durante la prolongada lucha de las Naciones Unidas contra Hitler y Mussolini, Franco, a pesar de las continuas protestas de los Aliados, prestó una ayuda considerable a las potencias enemigas...

"c) Pruebas incontrovertibles demuestran que Franco fué, con Hitler y Mussolini, parte culpable en la conspiración de guerra contra aquellos países que finalmente, en el transcurso de la guerra mundial, formaron el conjunto de las Naciones Unidas. Fué parte de la conspiración el que se pospondría la completa beligerancia de Franco hasta el momento que se acordara mutuamente."

36. La Asamblea General, actuando a base de estos hechos, ninguno de los cuales se ha demostrado ser falso, declaró que el gobierno fascista de Franco "fué impuesto al pueblo español por la fuerza, con la ayuda de las potencias del Eje", "a las cuales dio ayuda material durante la guerra". Además, la Asamblea General declaró que el gobierno de Franco: "no representa al pueblo español, y que por su continuo dominio

¹ Véanse los Documentos Oficiales de la Asamblea General, Quinto período de sesiones, Mesa de la Asamblea, 69a. sesión.

² *Ibid.*

³ El informe del comité figura en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento Especial.

de España está haciendo imposible la participación en asuntos internacionales del pueblo español con los pueblos de las Naciones Unidas”.

37. Por lo tanto, la Asamblea General recomendó lo siguiente: “... que se excluya el Gobierno español de Franco como miembro de los organismos internacionales establecidos por las Naciones Unidas o que tengan nexos con ellas, y de la participación en conferencias u otras actividades que puedan ser emprendidas por las Naciones Unidas o por estos organismos, hasta que se instaure en España un gobierno nuevo y aceptable.”

38. Esta misma resolución continúa así:

“La Asamblea General,

“Descando, además, asegurar la participación de todos los pueblos amantes de la paz, incluso el pueblo de España, en la comunidad de naciones,

“Recomienda que, si dentro de un tiempo razonable no se ha establecido un gobierno cuya autoridad emane del consentimiento de los gobernados... el Consejo de Seguridad estudie las medidas necesarias que han de tomarse para remediar la situación.”

39. Como primera medida, se recomendó que fuesen retirados de Madrid los embajadores y ministros plenipotenciarios.

40. Esta es la situación existente hoy. Es una continuación de las medidas iniciales que se adoptaron en la Conferencia de Pótsdam, en la que se afirmó que el Gobierno de España había sido fundado con el apoyo de las potencias del Eje, y en la Conferencia de San Francisco, en la que, a petición de la delegación de México, se prohibieron cualesquiera relaciones futuras entre las Naciones Unidas y los Estados cuyos regímenes, según expresaba el proyecto de resolución propuesto por México, “han sido establecidos con ayuda de las fuerzas militares pertenecientes a los países que hicieron la guerra a las Naciones Unidas, mientras esos regímenes permanezcan en el poder”.⁴

41. La resolución 39 (I) de la Asamblea General relativa al retiro de embajadores y ministros, que excluye al Gobierno fascista de Franco de la participación en los organismos especializados, se basó en ciertos hechos y conclusiones. En el curso de los múltiples debates habidos sobre esta cuestión, no hemos oído que se haya probado la falsedad de ninguno de los hechos expuestos por el comité del Consejo de Seguridad o por la Asamblea General.

42. La Asamblea General, que decidió adoptar medidas contra el gobierno de Franco, hizo posible la reconsideración del tema con una de estas dos condiciones: primero, si se instaurase en España un gobierno nuevo y aceptable; segundo, si el Consejo de Seguridad, dentro de un tiempo razonable, considerase que no había ocurrido ningún cambio y quisiese adoptar medidas más severas que condujeran a la caída del gobierno de Franco.

43. En los primeros días de las Naciones Unidas y durante las conferencias celebradas por los Aliados antes de la terminación de la guerra, se consideró que la liberación del pueblo español del régimen que le había sido impuesto formaba parte de los fines de guerra de los Aliados. Se consideró así por razón del carácter y del origen del régimen de Franco.

44. Como ya hemos dicho, estos hechos no han cambiado. ¿Qué cambios han ocurrido que han traído a los cabilderos de Franco, en las personas de los representantes del Perú y de la República Dominicana, a pedir que esta Asamblea modifique la justa actitud que asumió en 1946, que la modifique y que no adopte medidas más severas? Seguramente ninguna de esas delegaciones puede probarnos que el carácter de ese régimen no sea fascista, que no fuera establecido con la ayuda de las potencias del Eje, y que no ayudara a éstas en la guerra contra los Aliados.

45. Ciertas intrigas mencionadas en algunas memorias de embajadores y estadistas, que probablemente algunas de las delegaciones aquí presentes mencionarán en el curso de este debate, no justifican cambio alguno en nuestra actitud, como tampoco lo justifican los nuevos designios estratégicos de los Estados Unidos en Europa, que ven en la España de Franco una base para su expansión. La actitud de las Naciones Unidas hacia la España de Franco no puede establecerse a base de los deseos de los agentes comerciales de la Coca-Cola o del Pentágono. La actitud de las Naciones Unidas hacia el régimen de Franco debe ser decidida por la obligación que éstas tienen con el pueblo español, al cual se prometió en San Francisco y en Pótsdam que sería liberado del yugo impuesto por el sangriento régimen de Franco.

46. Siendo ésta la situación, este tema no contiene, de conformidad con la resolución aprobada en 1946, una petición de estudio de medidas adecuadas para remediar la situación, sino que intenta introducir el régimen de Franco por la puerta trasera, primero en los organismos especializados y luego en las Naciones Unidas; y mi delegación, por lo tanto, se opondrá a la inclusión de este tema en el programa.

47. Sr. VOINA (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): Las Naciones Unidas han condenado más de una vez el régimen político de Franco. Lo han hecho en San Francisco, en la Conferencia de Pótsdam en la cual se reunieron, en 1945, los jefes de los Gobiernos de las tres grandes Potencias y, además, en el primero y segundo períodos de sesiones de la Asamblea General.

48. A este respecto no hay que olvidar las resoluciones 39 (I) y 114 (II) aprobadas por la Asamblea General en 12 de diciembre de 1946, y en 17 de noviembre de 1947, respectivamente, a las que el representante de Polonia se ha referido detalladamente.

49. Por consiguiente, la delegación de la RSS de Ucrania no ve ninguna razón para que se examine ahora la cuestión de las relaciones con España, ya que en el presente no hay absolutamente necesidad ni razón de examinarla. La delegación de la RSS de Ucrania apoya firmemente la propuesta de Polonia encaminada a suprimir este tema del programa.

50. Sr. BABAHODJAEF (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): Cuando la Mesa de la Asamblea estudió la cuestión de determinar qué temas del programa provisional propuesto por el Secretario General para el actual período de sesiones habrían de incluirse, en el programa, la delegación de la URSS se opuso a que la cuestión de España figurase en el programa y votó en contra de su inclusión.

⁴ Véanse *Documents of the United Nations Conference on International Organization*, 3a. y 4a. sesiones de la Comisión I, documentos 1167 I/10 y 1186 I/12.

51. Ahora que se examina el informe de la Mesa en sesión plenaria de la Asamblea General, la delegación de la URSS estima necesario oponerse una vez más a la inclusión de este tema en el programa del presente período de sesiones de la Asamblea General.

52. La delegación de la URSS se opone a que este tema figure en el programa de la Asamblea General en cualquier forma que sea, puesto que dicha inserción no tiene justificación alguna. La cuestión de España quedó resuelta en uno de los períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General. Desde entonces, y hasta la fecha, no se ha producido nada que exija un nuevo examen de este problema y por lo tanto la delegación de la URSS no estima procedente que se lo haga figurar en el programa del presente período de sesiones.

53. Por estas razones, la delegación de la URSS apoya la proposición de Polonia, y votará en contra de la inclusión de la cuestión de España en el programa de la Asamblea General.

54. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si nadie más desea hacer uso de la palabra, someteré a votación el tema 62.

Por 45 votos contra 9, y 2 abstenciones, el tema 62 queda inscrito en el programa.

Se aprueba sin discusión la inscripción en el programa de los temas del 63 al 66 inclusive.

55. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Llegamos al tema 67: "Denuncia de la inacción de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en cuanto a los prisioneros de guerra detenidos en territorio de la URSS, que ésta no ha repatriado y sobre cuya situación no ha informado".

Concedo la palabra al representante de la URSS.

56. Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): La Mesa de la Asamblea propone, en su informe, la inclusión en el programa del tema relativo a la repatriación de prisioneros de guerra japoneses y alemanes detenidos en la URSS. Este asunto reviste un carácter calumnioso. Al incluir este tema en el programa, la Asamblea General se opondría a las disposiciones del Artículo 107 de la Carta de las Naciones Unidas que impide la inscripción de asuntos de este género y su examen por los órganos de las Naciones Unidas.

57. Este artículo dice lo siguiente: "Ninguna de las disposiciones de esta Carta invalidará o impedirá cualquier acción ejercida o autorizada como resultado de la segunda guerra mundial con respecto a un Estado enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta durante la citada guerra, por los gobiernos responsables de dicha acción."

58. Por otra parte, todo el mundo sabe que la repatriación de los prisioneros de guerra alemanes y japoneses detenidos en la URSS ha terminado hace tiempo; la prensa lo anunció además cuando fué oportuno. Por ejemplo, el 22 de abril de 1950, la prensa soviética publicó un comunicado oficial de la Agencia telegráfica de la Unión Soviética (TASS) relativo a la terminación de las operaciones de repatriación de los prisioneros de guerra japoneses que se encontraban en la URSS. Además, este comunicado indicaba claramente que las autoridades soviéticas habían terminado la repatriación de los últimos prisioneros de guerra japoneses.

59. Contestando a las declaraciones puramente imaginarias que repetían sin cesar los círculos oficiales norteamericanos y japoneses, y a toda clase de informaciones falsas publicadas por la prensa de algunos países sobre los prisioneros de guerra japoneses detenidos en la URSS, la Agencia TASS publicó un comunicado, reproducido el 9 de junio por la prensa soviética, que puntualizaba una vez más que la repatriación de los prisioneros de guerra japoneses detenidos en la URSS estaba completamente terminada.

60. La repatriación de los prisioneros de guerra alemanes detenidos en la URSS también ha terminado hace tiempo. Es sabido que, el 4 de junio de 1949, la Agencia TASS publicó un comunicado indicando que la inmensa mayoría de los prisioneros de guerra alemanes había salido de la URSS y había sido repatriada a Alemania al finalizar 1948. Conviene recordar asimismo un despacho de la Agencia TASS, publicado el 5 de mayo en la prensa soviética, redactado en los términos siguientes: "El último grupo de prisioneros de guerra constituido por 17.538 hombres ha sido repatriado a Alemania." "De esta manera", puntualizaba el despacho de la Agencia TASS, "ha quedado completamente terminada la repatriación de los prisioneros de guerra alemanes detenidos en la URSS."

61. Es evidente que los comunicados de la Agencia TASS del 22 de abril y el 5 de mayo pasado agotan el tema de la repatriación de los prisioneros de guerra detenidos en la URSS. Por consiguiente, el tema de que se trata no tiene objeto alguno, porque no existe sobre este particular ningún problema que deba ser examinado por la Asamblea General durante el presente período de sesiones.

62. La delegación de la URSS insiste en que la Asamblea rechace la propuesta tendiente a la inclusión de este tema en el programa, y votará en contra de la proposición de la Mesa de la Asamblea relativa a esta cuestión.

63. Sr. DEMCHENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): El tema relativo a la repatriación de los prisioneros de guerra presentado a la Asamblea General por las delegaciones de Australia, Estados Unidos de América y el Reino Unido, es una cuestión utilizada por la propaganda anglonorteamericana ya desde hace varios años para proferir toda clase de calumnias contra la URSS. Esta falsa propaganda afirma que la URSS impide la repatriación de los prisioneros de guerra japoneses y alemanes.

64. Es indudable que la inserción de este tema, como por lo demás lo ha señalado oportunamente el representante de la URSS, es incompatible con el Artículo 107 de la Carta de las Naciones Unidas, que excluye la posibilidad de que las Naciones Unidas examinen cuestiones de este orden.

65. Ya se ha comunicado que la repatriación de prisioneros de guerra alemanes y japoneses detenidos en la URSS ha terminado hace tiempo. La prensa soviética ha publicado informes oficiales detallados sobre este asunto. La Agencia TASS por ejemplo, publicó en sus despachos del 22 de abril, del 5 de mayo y del 9 de junio de 1950, informaciones completas y detalladas relativas a la terminación de las operaciones de repatriación de los prisioneros de guerra alemanes y japoneses.

66. Por esta razón la delegación de la RSS de Ucrania apoya la proposición de la URSS tendiente a suprimir este tema del programa, ya que esta cuestión está por una parte en contradicción flagrante con la Carta de las Naciones Unidas y porque además, por razones que acabo de indicar, carece completamente de objeto.

67. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si no hay otra observación pondré a votación la inclusión en el programa del tema 67: "Denuncia de la inacción de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en cuanto a los prisioneros de guerra detenidos en territorio de la URSS, que ésta no ha repatriado y sobre cuya situación no ha informado."

Por 43 votos contra 5, y 5 abstenciones, el tema 67 queda inscrito en el programa.

Se aprueba sin discusión la inscripción en el programa de los temas 68 y 69.

68. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Sobre la inclusión del tema 70 en el programa: "Denuncia referente a la agresión de los Estados Unidos de América contra la China, formulada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas", tiene la palabra el representante de la China.

69. Sr. LIU (China) (*traducido del inglés*): Mi delegación se opone a la inclusión del tema 70 en el programa. Mi Gobierno no sabe de agresión alguna de los Estados Unidos contra la China. No existen pruebas *prima facie* contra los Estados Unidos; no puede aún aducirse la más mínima prueba de los cargos formulados por la URSS. Todos nosotros sabemos, y todo el mundo sabe, que los Estados Unidos no han cometido agresión alguna contra la China. En verdad, todos los que tienen ojos para ver y oídos para oír saben muy bien que los cargos formulados por la URSS contra los Estados Unidos son totalmente infundados.

70. Es perfectamente comprensible que la delegación de los Estados Unidos haya creído conveniente apoyar, o favorecer la inclusión de este tema en el programa del quinto período de sesiones. El Gobierno de los Estados Unidos puede haber creído necesario defender su buen nombre contra esos cargos sin fundamento. Podemos comprender que los Estados Unidos no pongan objeción a que se discuta sobre este tema en la Asamblea General, pero esto no significa que la Asamblea General no haya de juzgar por sí misma este asunto.

71. Si se permitiera incluir en el programa cargos infundados de esta clase, la atención de la Asamblea General se distraería de otras cuestiones que en este momento la ocupan. Todos sabemos que la Asamblea tiene ante sí un programa tan sobrecargado que no le queda tiempo alguno para estudiar cargos infundados del tipo de los presentados por la URSS contra los Estados Unidos. Por esta razón mi delegación votará en contra de la inclusión del tema 70 en el programa.

72. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En vista de las objeciones presentadas por la delegación de la China, tengo que poner a votación la inclusión del tema 70 en el programa.

Por 31 votos contra 6, y 6 abstenciones, el tema 70 queda inscrito en el programa.

SEGUNDA PARTE

73. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): A propuesta del Secretario General, la Mesa de la Asamblea recomienda la institución de una Comisión Política *Ad Hoc* y de una Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera; cada Estado Miembro podrá estar representado por una persona en cada una de estas dos comisiones, con arreglo a los artículos 96 y 100 del reglamento. Como ustedes saben, esta no es una nueva recomendación, sino una tradición que hemos observado desde hace varios años.

Queda aprobada sin discusión la recomendación de la Mesa de la Asamblea.

TERCERA PARTE

74. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Mesa de la Asamblea recomienda ante todo la remisión de ciertos temas a las sesiones plenarias de la Asamblea. No citaré las recomendaciones relativas a los 16 primeros temas, porque se trata de cuestiones que siempre ha discutido la Asamblea General en sesión plenaria, sin remitirlas a una comisión.

75. Después de estos 16 primeros temas, la recomendación de la Mesa de la Asamblea se refiere a los temas 17, 18, 19, 20 y 21.

Queda aprobada sin discusión la recomendación de la Mesa de la Asamblea referente a los temas 17, 18 y 19.

76. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En cuanto al tema 20: "Invitación permanente a la Liga Árabe para que asista a los períodos de sesiones de la Asamblea General", concedo la palabra al representante de Israel.

77. Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): La delegación de Israel no se opuso en principio a que se incluyera en el programa el tema propuesto por Siria. Ya es hora de que se discuta plenamente y con todos los detalles reveladores la historia, la acción, los objetivos y la composición de la Liga Árabe, en plena luz de una asamblea internacional y lejos de la obscuridad y del misterio con que generalmente se encubren las deliberaciones de la Liga Árabe.

78. En el curso de estos debates, expresaremos nuestra firme oposición al fondo de la proposición presentada por Siria. Ahora sólo quiero discutir la recomendación de procedimiento contenida en el informe de la Mesa de la Asamblea. Esta ha propuesto que el tema presentado por Siria bajo el título de "Invitación permanente a la Liga Árabe para que asista a los períodos de sesiones de la Asamblea General" sea examinado en la sesión plenaria sin previa discusión en ninguna Comisión. Mi delegación se opone a esta recomendación e insta a que el tema propuesto por Siria sea sometido a la Sexta Comisión antes de ser examinado en sesión plenaria. Quizá, ciñéndose estrictamente a nuestro reglamento, este tema no debiera ser en modo alguno examinado, pues el artículo 20 dice:

"Con todo tema propuesto para su inclusión en el programa, debe presentarse un memorándum explicativo y, si fuese posible, los documentos esenciales o un proyecto de resolución."

79. La Asamblea General observará que este artículo está redactado en forma obligatoria, "con todo tema...

debe presentarse un memorándum explicativo” y ciertamente todos los Gobiernos que han propuesto nuevos temas para el programa se han atendido a ese artículo, ya sea por propia iniciativa o en virtud de correspondencia sostenida con el Secretario General. La única excepción es el tema propuesto por Siria, respecto al cual no se ha presentado memorándum explicativo alguno. Deseo saber, en consecuencia, como cuestión de orden con qué autoridad puede suspenderse el artículo 20 en beneficio del tema propuesto por Siria.

80. Pero el motivo principal de nuestro deseo de que este tema sea discutido por una Comisión competente es la convicción de que hay importantes principios rectores de las Naciones Unidas envueltos en lo que ostensiblemente podría parecer un asunto de trivial importancia.

81. No existe analogía alguna entre este tema y los otros cuatro propuestos para ser discutidos en sesión plenaria. Dos de éstos: “Convención sobre Declaración de Fallecimiento de Personas Desaparecidas” y “Control internacional de la energía atómica” han sido debatidos en muchas comisiones durante previos períodos de sesiones, de modo que no se trata en estos casos de eludir el procedimiento fijado en el artículo 66. El memorándum del Secretario General referente a un programa de 20 años para asegurar la paz, abarca gran variedad de materias y no puede por lo tanto ser enviado a una sola Comisión.

82. Pero tal razón para un trato de manera excepcional no existe en el caso del tema de Siria. Este no es incontrovertible. Va a ser sumamente discutido. Son muchas e intrincadas las cuestiones que abarca.

83. ¿Es procedente que las Naciones Unidas reconozcan a un organismo que no está fundado sobre bases geográficas y regionales, en el sentido del Artículo 52 de la Carta, sino sobre el exclusivismo racial, que deja fuera a los Estados no árabes del Cercano Oriente, menguando y desfigurando así el concepto de región que corresponde al Cercano Oriente? La constitución de ese organismo, redactada antes de ser ratificada la Carta de las Naciones Unidas, ¿acaso se conforma a los principios de la Carta o contiene referencia a ella? La acción de la Liga Árabe al atacar la recomendación de las Naciones Unidas y obligar a sus miembros — so pena de expulsión — a no hacer la paz en 1950, ¿se conforma o está en pugna con los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas en el Oriente Medio?

84. Si se acepta la solicitud por razones de cortesía, ¿es procedente invitar aquí a la Liga Árabe, por razones de cortesía, antes que acepte la obligación de invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a que asista a las sesiones de la Liga Árabe, como es costumbre en la Organización de los Estados Americanos, único organismo al que hasta ahora se ha concedido el privilegio de una invitación permanente?

85. ¿Qué influencia puede ejercer en la proposición de Siria el hecho de que en todo lo esencial la Liga Árabe es la exacta antítesis de la Organización de Estados Americanos, por los principios de su composición, por el secreto de sus deliberaciones, y por la índole nada pacífica de sus objetivos? Indudablemente debe tener alguna significación el hecho de que la Liga Árabe carezca de todos los atributos que con razón han llevado a aprobar universalmente el principio de otor-

gar una invitación permanente a la Organización de los Estados Americanos.

86. Este y muchos otros temas de fondo serán planteados por mi delegación en el curso de este debate. Creo que el lugar adecuado para un debate tan detallado no es en primer lugar la Asamblea en pleno, sino la Sexta Comisión en el seno de la cual juristas de reconocida competencia y de todas las delegaciones, discuten habitualmente las cuestiones constitucionales.

87. Noto que la recomendación primitiva del Secretario General era que este tema fuera asignado a la Sexta Comisión. Por tanto, propongo que la recomendación de la Mesa de la Asamblea no sea aceptada, y que se acepte en cambio la proposición primitiva del Secretario General de remisión a la Sexta Comisión.

88. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La propuesta del representante de Israel tiene por objeto remitir el examen del tema 20 a la Sexta Comisión, antes de que lo examine la Asamblea. Como ningún orador se ha pronunciado en contra de la inscripción de este tema, ruego a aquellos que tomen la palabra que expongan su opinión a este respecto.

89. Mohamed SALAH-EL-DIN Bey (Egipto) (*traducido del francés*): Sólo quiero decir unas palabras. Para probar a la delegación de Israel y a la Asamblea General que la Liga Árabe no tiene nada que ocultar, ni nada que temer y que los Estados árabes son Estados pacíficos acepto, como lo propone el representante de Israel, que el tema sea enviado en primer lugar a la Sexta Comisión.

90. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pongo a votación la propuesta encaminada a remitir el tema 20 a la Sexta Comisión.

Por 37 votos contra 2, queda aprobada la propuesta.

91. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En lo concerniente al tema 21, me permito dar algunas explicaciones a la Asamblea. Se trata del “Desarrollo de un programa de 20 años destinado a asegurar la paz mediante la acción de las Naciones Unidas”. Se trata de un vasto programa que comprende varios asuntos. La propuesta de la Mesa de la Asamblea no excluye la posibilidad de que la Asamblea General, si lo juzga necesario, remita a la Comisión competente el estudio de uno o varios asuntos. Tenía interés en señalar a su atención este punto.

Queda aprobada sin discusión la recomendación de la Mesa de la Asamblea relativa al tema 21.

Quedan aprobadas sin discusión las recomendaciones de la Mesa de la Asamblea relativas a la distribución de los temas del programa entre la Primera, la Segunda, la Tercera, la Cuarta y la Quinta Comisiones, la Comisión Política Ad Hoc y la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera.

92. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): A los diferentes temas que la Mesa de la Asamblea recomienda sean remitidos a la Sexta Comisión, debemos añadir, como tema 9, con arreglo a la decisión que se acaba de tomar, la cuestión de la invitación permanente a la Liga Árabe para que asista a los períodos de sesiones de la Asamblea General.

Quedan aprobadas sin discusión las recomendaciones de la Mesa, así enmendadas, relativas a los temas que han de remitirse a la Sexta Comisión.

PRIMERA PARTE (conclusión)

93. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Volvemos ahora a la primera parte de las recomendaciones de la Mesa de la Asamblea, en la cual ésta propone la agrupación de ciertos temas del programa provisional y de la lista suplementaria referentes a un mismo asunto, para refundirlos en un solo tema.

Quedan aprobadas sin discusión estas propuestas de la Mesa de la Asamblea.

Debate general (continuación)

[Tema 9 del programa]

DISCURSOS DE LOS SRES. UNDEN (SUECIA), SIROKY (CHECOSLOVAQUIA) Y UR DANETA ARBELÁEZ (COLOMBIA)

94. Sr. UNDEN (Suecia) (*traducido del inglés*): El conflicto de Corea ocupa, como es natural y propio, un lugar importante en este debate. La gran mayoría de los Gobiernos aquí representados estima que la guerra en Corea es un caso de flagrante agresión de la Corea del Norte, y que es de suma importancia para el mantenimiento de la paz en el futuro, que esta agresión no tenga éxito. El Gobierno de Suecia, junto con muchos otros, opina de esta manera.

95. Deseo, sin embargo, considerar por un momento el punto de vista opuesto, el que repetidamente ha sustentado en el Consejo de Seguridad el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

96. Al hacerlo así hago caso omiso de la afirmación de que la Corea del Norte ha sido víctima de una agresión de la Corea del Sur, ya que me es difícil creer que tal aserto haya sido hecho con seriedad. Además, el curso de los acontecimientos desde el comienzo de la guerra constituye la más clara refutación de dicho aserto. No obstante, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ha aducido un argumento más hábil y sutil. Dicho argumento supone que el conflicto de Corea es una guerra civil, y que la intervención en la lucha entre diferentes fuerzas coreanas constituye una violación del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

97. Como es bien sabido, dicho Artículo establece que las Naciones Unidas no pueden intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados. Deseo indicar que la interpretación del párrafo 7 del Artículo 2, como la presenta el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, significaría que la Carta de las Naciones Unidas ha elevado a principio jurídico la política de no intervención que observaron la mayoría de los países durante la Guerra Civil española. Las propias palabras del párrafo 7 del Artículo 2 son contrarias a dicha interpretación. El citado Artículo exceptúa la aplicación de las medidas coercitivas previstas en el Capítulo VII. Además, Corea fué dividida en dos zonas de ocupación las cuales hasta ahora no ha sido posible unir en un solo país. Las relaciones entre la Corea del Norte y la Corea del Sur eran por lo tanto, de hecho muy similares a las existentes entre dos estados diferentes.

98. La actuación de las Naciones Unidas en la guerra de Corea ha sido también, por otras razones, acusada de "ilegal" por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Se ha hecho hincapié,

especialmente, en que los Estados Unidos de América decidieron intervenir antes de que el Consejo de Seguridad examinara el caso. Pero tanto la actitud de los Estados Unidos de América como las decisiones de otros países encaminadas a ayudar a la Corea del Sur se basan sólidamente en las disposiciones del Artículo 51 de la Carta relativas a la legítima defensa colectiva. Habría sido más fácil comprender la objeción de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas si los demás miembros del Consejo hubiesen opinado que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estaba obligada a tomar parte en actos de defensa militar contra la Corea del Norte, a pesar del hecho de que su representante no estaba presente cuando el Consejo estudió el caso. Sin embargo, los demás miembros del Consejo se han limitado a recomendar a todos los Estados Miembros que tomen parte en la ayuda prestada a la Corea del Sur. Por fortuna, este llamamiento obtuvo una amplia acogida, aun cuando no existía obligación jurídica alguna. En mi opinión, eso denota que las opiniones legalistas no son decisivas respecto de la actitud de los Estados en situaciones como la presente.

99. En el notable discurso pronunciado en el curso de este debate [279a. sesión], por el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, se esbozaron ciertas proposiciones encaminadas a reforzar la autoridad de la Asamblea General para la adopción de medidas para mantener la paz. Es natural que los Estados Unidos de América, que tan valientemente han asumido la carga principal de la defensa de Corea, tomaran la iniciativa cuya necesidad se ha demostrado en la práctica. El Gobierno de Suecia estudiará cuidadosamente estas proposiciones. Todo aquello que pueda reforzar las posibilidades prácticas de las Naciones Unidas para asegurar la paz e impedir la agresión, será considerado favorablemente por mi Gobierno. Séame permitido, sin embargo, observar que no debemos exagerar las posibilidades de lograr resultados apreciables sólo mediante mejoras de carácter técnico en el funcionamiento de las Naciones Unidas. La política de los Estados Miembros debe crear las condiciones políticas necesarias para la solución de nuestros más candentes problemas políticos; esas condiciones no pueden obtenerse por meros métodos técnicos, por perfectos que sean. Durante casi dos décadas de actividad en la Sociedad de las Naciones, como muchos otros, me sentí fuertemente impresionado por la opinión de que los resultados esenciales habían de obtenerse por ese medio, el medio técnico, pero cuando la estructura fué sometida a prueba, la experiencia fué ciertamente desalentadora. Por ello mi delegación desea hacer hincapié en la importancia de crear las condiciones políticas necesarias para evitar o poner coto a la agresión, como por fortuna parece haber ocurrido en Corea.

100. Deseo tratar dos puntos en relación con las proposiciones presentadas en el curso de este debate por el jefe de la delegación de la URSS. El Sr. Vishinsky se refirió al denominado Llamamiento de Estocolmo referente a las armas atómicas, así como a la propuesta de un acuerdo entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y expresó la opinión de que en ellos podíamos hallar valiosos medios para reforzar la paz. Debo confesar que no puedo ver en qué forma la aceptación de esos dos puntos de su programa podría contribuir a la solución de nuestros problemas actuales.

¿Se podría en realidad salvar a los pueblos del flagelo de la guerra mediante la aceptación universal del Llamamiento de Estocolmo? Si así fuera, el nombre de la capital de Suecia se vería ligado al más portentoso milagro de la historia de la humanidad. Deploro decir que considero, por el contrario, que el nombre de Estocolmo ha sido empleado como un señuelo de la superstición. Si ni la amplia observancia del mandamiento cristiano de la caridad y de su llamamiento por la paz en la tierra han podido, durante los pasados siglos, impedir la guerra, ¿cómo podría una adhesión general al Llamamiento de Estocolmo producir un efecto más eficaz?

101. Los dos primeros puntos del Llamamiento de Estocolmo se refieren a la prohibición de las armas atómicas y al control internacional de la utilización de la energía atómica. Todos sabemos que en el seno de las Naciones Unidas se ha llegado, en principio, a un acuerdo sobre esas dos peticiones. Pero asimismo sabemos muy bien que cuando examinamos más de cerca esas cuestiones se presentan marcadas divergencias de opinión respecto de la aplicación de esos dos principios. Esas divergencias no aparecen ni por asomo en el Llamamiento de Estocolmo.

102. El tercer punto enuncia la idea de que el estado que primero utilice el arma atómica cometerá un crimen de lesa humanidad. Pero hasta su misma fraseología encubre problemas que debieron ser expuestos clara y abiertamente. Todo el mundo conviene en que la agresión es de por sí un delito internacional. Si un agresor utiliza el arma atómica, sea al momento de perpetrar la agresión o cuando más tarde se vea amenazado por la derrota, el delito de lesa humanidad se hace aún más patente. Por otra parte, si un estado que ha sido atacado sin tener de su parte la más mínima culpa utiliza el arma atómica contra el agresor, como último recurso para salvar su propia vida o quizás la propia civilización, el problema entonces es enteramente diferente. Puede sospecharse que la mayoría de los que han suscrito el Llamamiento de Estocolmo ni siquiera han observado la existencia de este problema ni, mucho menos, están preparados para adoptar una actitud al respecto. En consecuencia, el tercer punto del Llamamiento de Estocolmo, para ser completo y honrado, debiera consignar lo siguiente: "El estado que utilice el arma atómica para defenderse de un agresor criminal será considerado enemigo de la humanidad". Seguramente, muchos de los firmantes habrían vacilado antes de mostrarse categóricamente de acuerdo con semejante afirmación.

103. En cuanto a la otra parte de la proposición del Sr. Vishinsky a que acabo de referirme, ¿no es acaso evidente que un tratado entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad sería un instrumento para la conservación de la paz únicamente si en él figurara un acuerdo sobre la solución de controversias importantes entre las Potencias? Mas, si el acuerdo se limitara a formular declaraciones generales sobre el deseo de obtener la paz y la cooperación, sólo repetiría declaraciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas. Creo que en el período que medió entre las dos guerras mundiales se concertaron más tratados de esta naturaleza que en cualquier otro período de la historia, pero no impidieron el estallido de la Segunda Guerra Mundial.

104. En los tres últimos períodos de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Suecia ha recomendado la aplicación liberal de las normas para la admisión de nuevos miembros en nuestra Organización, a fin de promover su universalidad. Esta es aún nuestra actitud y, por lo tanto, esperamos que en el actual período de sesiones se logre finalmente la solución efectiva de esta cuestión. Más aun, esperamos que los Estados Miembros que el año pasado se retiraron de ciertos organismos vuelvan a sus tareas con espíritu de cooperación y buena voluntad. Como ya he dicho en otra ocasión, la delegación de Suecia espera también que la cuestión de la representación de la China sea solucionada en breve.

105. Este año, la cuestión del régimen de Jerusalén será nuevamente estudiada. El año pasado fué aprobada, por una mayoría compuesta algo artificialmente, la resolución 303 (IV) por la que se disponía la institución de la zona de Jerusalén como un *corpus separatum* bajo la administración directa de las Naciones Unidas. En dicha ocasión, la delegación de Suecia se opuso a la aprobación de tal resolución, por juzgar que su aplicación era imposible; y junto con la delegación de los Países Bajos presentamos una proposición⁵ que nos parecía garantizar la protección de los Lugares Sagrados y al mismo tiempo suministrar las bases de un acuerdo con las partes interesadas. Mi delegación sigue pensando que la solución de este problema, tan importante para millones de personas de distinto credo religioso en el mundo entero, debe procurarse inspirándose en las líneas generales de las proposiciones formuladas por las dos delegaciones.

106. En su discurso, el Sr. Acheson esbozó un programa de recuperación económica y de reformas sociales para Corea. Expresó la opinión de que la reforma agraria y la ayuda material constituyen las condiciones primordiales para la creación de un Estado coreano viable. Tengo la convicción de que este criterio se basa en la realidad y es digno de todo nuestro apoyo tanto en el presente caso como en otros análogos.

107. Como pauta general debemos emplear nuestros esfuerzos, aprovechando las posibilidades que se nos ofrecen, en el fomento y el fortalecimiento de la cooperación que ya se practica en diferentes campos por conducto de los órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. La delegación de Suecia volverá a ocuparse de estas cuestiones en el curso de los debates que se planteen en las comisiones principales, sobre los diversos temas de nuestro programa.

108. Para terminar, permítaseme una cita de la carta abierta que el Profesor Bohr, hombre de ciencia danés, dirigió a las Naciones Unidas, cita que, en mi opinión, contiene una verdad profunda y universal. La carta del Profesor Bohr dice:

"En la búsqueda de relaciones armoniosas entre la vida del individuo y la organización de la comunidad, ha habido siempre y quedarán siempre muchos problemas que ponderar y principios por los cuales luchar. No obstante, para que sea posible a las naciones aprovechar la experiencia ajena y evitar una mala interpretación de intenciones, en todas partes deberá concederse libre acceso a la información y

⁵ Véase el documento A/1227.

ocasiones para el intercambio de ideas sin restricciones."

109. Sr. SIROKY (Checoslovaquia) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): Tomo la palabra en nombre de la delegación de Checoslovaquia y me permito expresar la esperanza de que el quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas cree las condiciones indispensables para resolver las cuestiones litigiosas que constituyen las fuentes de la tirantez que caracteriza la situación internacional actual, y contribuya de modo decisivo a solucionar estas cuestiones con un espíritu pacífico y equitativo y en interés de una paz estable y democrática.

110. Nuestra delegación abriga esta esperanza porque representa la política exterior de un Estado que condena la fuerza como instrumento de política nacional en las relaciones entre los pueblos y que se inspira en la idea de que las diferencias económicas y sociales existentes entre los diversos regímenes no deben impedir una colaboración internacional fundada en principios democráticos. La política exterior de nuestra república se propone establecer relaciones de cooperación y buena voluntad con todos los pueblos y todos los Estados pacíficos y basar estas relaciones en el respeto mutuo de la soberanía nacional. La política del Estado de Checoslovaquia se caracteriza por su firme determinación de asegurar la felicidad y el bienestar de su pueblo. Por eso hacemos fervientes votos para que reinen la paz y la concordia entre las naciones.

111. La delegación de Checoslovaquia estima que el quinto período de sesiones de la Asamblea General tiene la posibilidad de contribuir en gran medida a crear las condiciones necesarias para la colaboración pacífica entre las grandes Potencias, colaboración que constituye la clave de toda solución satisfactoria de las controversias internacionales y del problema de garantizar la paz.

112. Por eso es asimismo menester apreciar en su verdadero valor la propuesta del Gobierno de la URSS [A/1376] presentada a la Asamblea General por el Sr. Vishinsky y encaminada a que "los Estados Unidos de América, el Reino Unido, Francia, la China y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas unan sus esfuerzos en favor de la paz y concluyan entre sí un pacto para el fortalecimiento de la paz." Esta medida, que los pueblos del mundo recibirían con alegría, podría crear las condiciones necesarias para eliminar la causa de las actuales amenazas de guerra.

113. La declaración que el Gobierno de la URSS presentó a la Asamblea para su examen en el quinto período de sesiones contiene otras propuestas importantes y concretas, tendientes a preservar la paz. Hablaré ante todo de la necesidad de prohibir la propaganda a favor de una nueva guerra. Es bien sabido que, en su segundo período de sesiones celebrado en 1947, la Asamblea General aprobó, a iniciativa del Gobierno de la URSS, la importante resolución 110 (II) que condena toda propaganda a favor de una nueva guerra y que invita a los gobiernos a fomentar relaciones amistosas entre las naciones.

114. La prohibición de toda propaganda a favor de una nueva guerra, si se respeta estrictamente, podría constituir en la época actual — debemos insistir en este punto — un avance importante hacia la disminución de

la tirantez internacional. Las Naciones Unidas deberían ejercer toda su autoridad para impedir toda propaganda a favor de una nueva guerra, toda propaganda tendiente a la exterminación en masa, toda difusión de una ideología de guerra y de agresión y toda incitación al odio entre los pueblos y los Estados. Los gobiernos y los parlamentos de los Estados Miembros, reforzados por el apoyo y la autoridad de las Naciones Unidas, podrían entonces hacer una obra provechosa poniendo en práctica, jurídica y políticamente, en su territorio la prohibición internacional de la propaganda a favor de una nueva guerra, y persiguiendo con toda severidad a todos los instigadores que los empujan hacia una nueva guerra.

115. La delegación de Checoslovaquia que representa un pueblo y un Estado pacíficos, un Estado donde cualquier propaganda de guerra es inconcebible y constituye un delito, está firmemente convencida de que la opinión pública de todos los Estados Miembros y de todas las naciones acogería esta medida con satisfacción y prestaría a las Naciones Unidas su ayuda activa para hacer respetar esta prohibición de toda propaganda a favor de una nueva guerra.

116. La opinión pública del mundo entero acogería con gran alivio una prohibición incondicional del empleo del arma atómica, la creación de un régimen estricto de control internacional para asegurar el cumplimiento exacto e incondicional de esta prohibición y la condena como criminal de guerra a cualquier gobierno que sea el primero en utilizar el arma atómica.

117. Sabemos en efecto la fuerza irresistible con que se ha manifestado el movimiento de los partidarios de la paz. Cuatrocientos millones de hombres, pertenecientes a todas las naciones y a todas las razas del globo, que profesan las opiniones políticas y los conceptos del mundo más diversos, y pertenecen a las clases sociales más diferentes, han unido ya sus esfuerzos para luchar contra la guerra y han firmado el Llamamiento de Estocolmo, exigiendo que el uso del arma atómica sea prohibido y que el primer Gobierno que recurra a ella sea considerado como criminal de guerra. Para garantizar la vida y la felicidad de la humanidad y de las generaciones futuras es menester que este gran descubrimiento de la ciencia contemporánea, en vez de servir para exterminar en masa a los hombres y sembrar la muerte en una escala hasta este momento desconocida, se convierta en el auxiliar de una obra constructiva y pacífica, como ocurre en la URSS, donde se pueden ver obras gigantescas en que las fuerzas primitivas de la naturaleza han sido puestas al servicio de los intereses del pueblo.

118. Puede creerse que el obstáculo principal que se oponía hasta este momento a la concertación de un acuerdo relativo a la prohibición del arma atómica y a la creación de un régimen estricto de control ha sido producto de la imaginación de una gran Potencia que creía tener el monopolio de la energía atómica. No obstante, esto no es en realidad más que un producto de la imaginación. La energía atómica no es monopolio de una sola Potencia. Por esto todos los pueblos del mundo se han interesado de la misma manera por que se prohíba el arma atómica. Sobre la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quinto período de sesiones pesa una grave responsabilidad. La delegación de Checoslovaquia estima que la Asamblea debería im-

pedir que se engañe a centenares de millones de hombres de buena voluntad y podría contribuir de manera decisiva a librar a los pueblos del terror que les inspira el peligro de una guerra atómica.

119. Se propone que las grandes Potencias — los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, la China y la URSS — reduzcan en una tercera parte sus fuerzas armadas actuales durante 1950, y que la cuestión de una nueva reducción se someta a la Asamblea General en uno de sus próximos períodos de sesiones.

120. No hay medio más eficaz para aliviar la tensión y las amenazas bélicas que reducir las fuerzas armadas de las cinco grandes Potencias cuyo poderío económico y militar decide, en fin de cuentas, la paz o la guerra, y cuyo ejemplo haría posible una reducción automática e inmediata del presupuesto militar y de las fuerzas armadas de los demás Miembros de las Naciones Unidas. El simple acto por parte de las grandes Potencias de reducir sus fuerzas armadas en virtud de una decisión de las Naciones Unidas, de observancia obligatoria, daría un serio golpe a los propagandistas y a los incitadores que tratan de precipitar una nueva guerra y contribuiría a crear las condiciones necesarias para una solución pacífica de las cuestiones litigiosas de carácter internacional.

121. Una medida semejante sería acogida con gran alivio, especialmente por la opinión pública de los Estados cuyos presupuestos militares son sumamente elevados y donde la masa de trabajadores lleva todo el peso de la carrera de armamentos y de los preparativos bélicos. El presupuesto militar de los Estados Unidos de América y de los Estados Miembros signatarios del Tratado del Atlántico Norte, muestra claramente el alcance de este preparativo. La política de estos Estados se traduce asimismo por el aumento de sus fuerzas de ocupación en diversas partes del mundo. Está claro, por lo demás, que se ha adoptado una política de remilitarización de la Alemania occidental donde la organización de un ejército fascista de tipo agresivo ha sido confiada a criminales de guerra y a generales hitleristas.

122. El argumento de que antes de hablar de desarme es menester crear una atmósfera de confianza es inadmisibles. En nuestra opinión, es necesario hacer todo lo contrario. Procediendo al desarme se creará una atmósfera de confianza. En esta cuestión de una importancia vital, una gran responsabilidad histórica pesa sobre la Asamblea General en su quinto período de sesiones.

123. Como se ve, las proposiciones contenidas en la declaración del Gobierno de la URSS fijan medidas de orden práctico para mantener la paz, inspiradas en la política pacifista que ese Estado socialista no ha dejado de seguir. Esta política se funda en la idea de que Estados que han adoptado sistemas sociales y económicos diferentes pueden coexistir en paz y que es posible lograr la competencia pacífica entre ellos.

124. Por el contrario, la política exterior de otras grandes Potencias no contempla en manera alguna la posibilidad de esta coexistencia y de esta competencia pacífica de sistemas económicos y sociales diferentes. Esa política se funda en la hipótesis de que la conflagración militar es inevitable entre los dos sistemas. Por esto en vez de buscar esta colaboración, esas Potencias organizan todo un sistema de pactos militares de carácter agresivo, con miras a lanzar una "cruzada" contra

la URSS y las democracias populares. Esa política explica la tirantez actual.

125. Las proposiciones de la URSS, que tienden a establecer una colaboración entre las cinco grandes Potencias y a adoptar medidas eficaces para proteger la paz, nos señalan el camino para salir de esta situación.

126. Partiendo de este principio, me permitiré formular algunas observaciones críticas sobre la actitud y las proposiciones de la delegación de los Estados Unidos.

127. Quiero hablar ante todo de la representación de la República Popular de la China en las Naciones Unidas y en sus órganos, cuestión sobre la cual la delegación de los Estados Unidos ha adoptado una actitud negativa, contrariamente a lo que han hecho todas las demás grandes Potencias.

128. Evidentemente, ningún argumento jurídico ni político puede justificar esa actitud que niega a los representantes legítimos de un pueblo de 500 millones de habitantes el derecho a formar parte de las Naciones Unidas y de sus órganos. Las tentativas de identificar la cuestión de la representación de la República Popular de la China en las Naciones Unidas con la del régimen interno de ese país deben considerarse como especialmente nocivas.

129. Cabe adherirse sin reservas a la actitud del representante de la India [277a. sesión] que ha demostrado que el Gobierno Popular Central de la China es el único gobierno legítimo del pueblo chino y que ha dicho además muy justamente que la cuestión referente al régimen político es un asunto interno de cada país y que no tiene nada que ver con la cuestión de la representación de tal o cual Estado en las Naciones Unidas. En efecto, si comenzamos a preguntarnos si la estructura interna del régimen político de tal o cual Estado Miembro nos gusta o no, esas discusiones en nada contribuirían al entendimiento y a la colaboración entre los Miembros de las Naciones Unidas. Antes al contrario, la cooperación dentro de las Naciones Unidas sufriría gravemente puesto que esta Organización se funda precisamente en la colaboración de Estados que profesan principios económicos y sociales diferentes y que tienen regímenes políticos distintos. Personalmente, no me agrada, por ejemplo, la estructura económica y política de Australia, pero no por eso llego a la conclusión, entiéndase bien, de que el Gobierno australiano no tiene derecho a estar representado en las Naciones Unidas.

130. Invitando a los representantes de la República Popular de la China a participar en el quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se contribuiría grandemente a dar mayor importancia a los debates y decisiones de esta Asamblea, y a reforzar la autoridad de las Naciones Unidas. Una situación en la que, con perjuicio del prestigio y de la autoridad misma de las Naciones Unidas, la gran potencia asiática, el Estado con la mayor población del mundo, se encuentra excluido de sus trabajos, debe considerarse como anormal. La invitación a los representantes legítimos de la República Popular de la China sería, por otra parte, una primera medida importante y práctica hacia el restablecimiento de la colaboración entre las cinco grandes Potencias, colaboración que constituye la base misma de la actividad legal del Con-

sejo de Seguridad y de la que depende la política eficaz de paz que las Naciones Unidas deben seguir.

131. Por esas razones, cabe esperar que la Asamblea General hallará durante su quinto período de sesiones la manera de poner fin a la situación inestable e ilegal que se ha creado y que invitará a los representantes legítimos del Gobierno Popular Central de la República Popular de la China a colaborar con ella con carácter permanente en la obra de la paz.

132. El Sr. Acheson formuló en cuatro puntos las proposiciones de los Estados Unidos de América [279a. sesión]. Estas proposiciones tienden de hecho a abolir la competencia del Consejo de Seguridad, que es no obstante el órgano principal de las Naciones Unidas; a crear una supuesta comisión de paz y de seguridad que tendría el derecho de proceder a inspecciones "en todos los países"; a crear unidades militares especiales en todos los Estados Miembros y a nombrar un asesor militar de las Naciones Unidas.

133. No es posible disociar estas propuestas de la política general de los Estados Unidos, política que de la guerra fría ha pasado a actos de agresión directa como lo indicó el 21 de mayo de 1950 el Sr. A. Barkley, Vicepresidente de los Estados Unidos de América, quien declaró que los Estados Unidos "acaso tengan que ocupar un número mayor de países antes que termine la guerra fría." Esta medida pudiera ser indispensable, y "por lo tanto deben disponer de fuerzas armadas en el mundo entero." Como se ve, el Vicepresidente de los Estados Unidos habla abiertamente de planes de dominación sobre el mundo entero, así como de actos de agresión preparados por los Estados Unidos, tales como los ataques contra Corea y la isla de Taiwán.

134. Se trata efectivamente de una agresión, de una agresión perpetrada por los Estados Unidos contra el pueblo de Corea. Para esto, los círculos imperialistas y militaristas de los Estados Unidos han abusado del nombre y del estandarte de las Naciones Unidas, fundándose además en resoluciones ilegales del Consejo de Seguridad. Por otra parte, los Estados Unidos han rechazado en múltiples ocasiones las propuestas formuladas por la URSS y renovadas durante el actual período de sesiones para lograr una solución pacífica de la cuestión coreana, con la participación de los representantes de la República Popular de la China y del pueblo de Corea.

135. El derecho del pueblo de Corea a determinar su destino, en pleno goce de su independencia y soberanía, es indiscutible. Ese pueblo tiene el derecho de resolver, conforme a sus propios deseos, la cuestión del establecimiento de un gobierno único y democrático en su país. Respeto a la voluntad soberana del pueblo de Corea, cesación de los bombardeos que sufren las ciudades y aldeas coreanas, retiro de las tropas de ocupación y de intervención que se encuentran en Corea: he aquí los elementos de una solución equitativa y democrática en esta cuestión.

136. Pasaremos ahora a tratar de la agresión cometida contra la República Popular de la China, o sea el desembarco de tropas extranjeras en la isla de Taiwán.

137. En mi opinión, la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene perfecto derecho a hacer la pregunta siguiente: ¿qué artículo de la Carta permite

a las fuerzas armadas de los Estados Unidos ocupar ese territorio, cuando desde el punto de vista histórico y según la declaración de El Cairo del 1º de diciembre de 1943 ese territorio forma parte integrante del Estado chino? Si se afirma a la Asamblea General que los Estados Unidos no tienen ninguna ambición territorial sobre la isla de Formosa y no tratan de asegurarse allí una posición especial o privilegiada, inevitablemente se plantea la cuestión de saber lo que las tropas norteamericanas van a hacer en ese territorio que está bajo la soberanía del Estado chino. Hoy en día, una vez cometida esta agresión, se pide una especie de estatuto especial para la isla de Taiwán. Es evidente que como en el caso de Corea se trata, una vez dado el golpe, de ocultar esta agresión bajo el púdico velo de la legalidad internacional.

138. La adopción de un estatuto especial para la isla de Taiwán sería un acto ilegal, una nueva intervención brutal en los asuntos internos de un Estado extranjero, y una violación de la Carta. Para crear una situación que se ajuste al derecho internacional y a los principios democráticos se necesita una sola condición: el retiro de las fuerzas de ocupación.

139. Estos hechos muestran claramente cuál es la naturaleza verdadera y la finalidad de las propuestas de la delegación de los Estados Unidos. Esas propuestas tienden a una modificación del fondo de la Carta, modificación que convertirá a las Naciones Unidas en instrumento de la política de una sola Potencia, permitiendo a esta última ocultar sus actos de agresión con una apariencia de legitimidad. Esas propuestas tienden a poner en todo momento las fuerzas de los Estados Miembros al servicio de una sola Potencia, agrupándolas bajo la bandera de las Naciones Unidas. Por esto se trata de suprimir el principio de la acción concertada de las grandes Potencias, principio que es la base misma de toda política eficaz de paz. Por esto se trata de abolir la competencia del Consejo de Seguridad. Por esto se trata de modificar la Carta, lo que daría al fin y a la postre como resultado el asentar un golpe bastante fuerte a las Naciones Unidas.

140. La delegación de Checoslovaquia estima, por el contrario, que si se desea fomentar la aplicación de los principios democráticos en las relaciones internacionales, si se quiere preservar la seguridad de los pueblos y la paz internacional, se necesita reforzar y observar escrupulosamente los principios de la Carta que se basan en el respeto mutuo y la legitimidad de los derechos de los pueblos y de los Estados, y no en la dominación de un solo Estado Miembro dentro de las Naciones Unidas.

141. La delegación de Checoslovaquia se adhiere firmemente al principio siguiente: es absolutamente necesario aplicar la Carta de las Naciones Unidas, esa Carta que fué creada hace cinco años por la voluntad de una humanidad cansada de los horrores de la guerra.

142. Se está tratando en este momento de salvar a los culpables y de acusar a los inocentes afirmando que son la URSS y las democracias populares quienes atentan contra la paz y realizan una política imperialista.

143. Para darse cuenta de lo que valen estas afirmaciones, basta leer el discurso del Sr. Bevin [283a. sesión]. Basta recordar por ejemplo la alusión hecha por él al supuesto *putsch* de Checoslovaquia, el golpe de Estado que no fué en realidad más que una solución

democrática y constitucional de la crisis ministerial que se produjo en 1948. No obstante, es difícil discutir esta cuestión con el Sr. Bevin, si el Gobierno del Reino Unido habla de un *putsch* refiriéndose a la solución democrática de una crisis ministerial mientras considera perfectamente normal el advenimiento del régimen fascista instituido como consecuencia del *diktat* del Acuerdo de Munich. El Sr. Bevin acusa a la URSS de haber violado los acuerdos concertados durante la guerra; no obstante, el mundo entero sabe que son precisamente los Estados Unidos de América y el Reino Unido los que han hecho pedazos los acuerdos históricos de Yalta y de Potsdam. El Sr. Bevin habla de paz, pero profiere aquí declaraciones belicosas y amenazas de guerra.

144. Es evidente que toda esta propaganda mentirosa que acusa a la URSS y a las democracias populares de haber atentado contra la paz tiene por único fin el ocultar y justificar los preparativos bélicos y los actos de agresión del bloque anglonorteamericano. No obstante, los hechos son más elocuentes que todas las propagandas calumniadoras. Los hechos históricos establecen que la política exterior de la URSS y de las democracias populares, que son sus aliados, se caracteriza por la lucha encarnizada y sistemática contra los incitadores a la guerra, contra la política de agresión y de propaganda a favor de una nueva guerra, por la lucha que estos Estados realizan a favor de una paz duradera y democrática. Esta política que se funda en la naturaleza misma del Estado socialista tiende por otra parte, enérgicamente y sin un momento de reposo, a impedir todo debilitamiento de las Naciones Unidas y todo acto de sabotaje a sus esfuerzos, y trata de reforzar la Organización y a hacer respetar escrupulosamente las obligaciones internacionales y los principios de la Carta.

145. Por otra parte, es innegable que la política exterior de los Estados Unidos tiende a dominar el mayor número posible de Estados, a privarlos de la posibilidad de tener una política exterior e interior independiente, y a ponerlos al servicio de los planes de agresión de los Estados Unidos. Lo que caracteriza en este momento a la política interna de los Estados Unidos es que este país ha pasado de la guerra fría a los actos de agresión directos y utiliza a las Naciones Unidas con ese fin. Así se explica su deseo de hacer modificar la Carta, de socavar los cimientos mismos de las Naciones Unidas y de hacer de esta Organización el instrumento de la política norteamericana.

146. Las declaraciones que acaban de hacer los representantes de dos grandes Potencias, los Sres. Acheson y Bevin, declaraciones que no contribuyen en nada a aliviar la tirantez internacional, confirman cuán cierto es todo esto.

147. Por el contrario, las proposiciones objeto de la declaración del Gobierno de la URSS indican el camino para poner fin a esta situación, permiten llegar a un acuerdo entre las cinco grandes Potencias en interés de la paz, adoptar medidas de orden práctico para aliviar la tensión militar y alejar la amenaza de la guerra, y ofrecen medios prácticos para garantizar la paz. Esas medidas permiten reforzar la autoridad de las Naciones Unidas, cuya finalidad es garantizar la paz y la seguridad de los pueblos.

148. Sr. URDANETA ARBELAEZ (Colombia): La norma de iniciar las sesiones de la Asamblea con el

desarrollo de un debate general debe interpretarse como un medio que se ofrece a los Gobiernos aquí representados para establecer su posición sobre los temas fundamentales del programa desde el comienzo de las reuniones, en forma tal que pueda dibujarse el panorama dentro del cual el más importante de los organismos de las Naciones Unidas va a adelantar su actividad y que el mundo, ansioso por conocer el pensamiento de la Asamblea, esté cuanto antes en capacidad de formarse un concepto sobre los propósitos que inspiran a los Estados Miembros de la Organización y sobre las responsabilidades que cada uno va a asumir. Según esta idea y dándome perfecta cuenta de la premura del tiempo, me propongo presentar en forma breve la posición de Colombia en los problemas capitales del programa.

149. No cabe la menor duda de que el drama sangriento que se desarrolla actualmente en la tierra de Corea ocupa el primer lugar en las inquietudes del mundo y debe tener por lo tanto prioridad sobre todas las preocupaciones de la Asamblea, no solamente porque en aquellos lejanos territorios se está vertiendo la sangre de los heroicos servidores de las Naciones Unidas, sino porque allí se juega el prestigio de nuestra Organización y porque se hallan en parangón, la eficacia de la agresión contra el derecho y el predominio del derecho contra la fuerza.

150. La posición de Colombia en tan trascendental problema no puede ser objeto de vacilación.

151. Ya en la primera parte del tercer período de sesiones, nuestra delegación expresó su propósito de respaldar las conclusiones alcanzadas por la Comisión de las Naciones Unidas que había ido a Corea a estudiar sobre el terreno la situación creada y, no sin entrever las proporciones que podría alcanzar un conflicto suscitado por el desconocimiento de las labores de la Comisión, definimos desde entonces nuestra postura sobre la materia.

152. El Gobierno de Colombia ha mantenido como norma invariable de conducta respetar las decisiones emanadas de los organismos de las Naciones Unidas y obedecer sus mandatos, expresados por el voto de la mayoría de los Estados Miembros. Nosotros consideramos que es por el voto de las mayorías como las democracias pueden concretar sus determinaciones y que, cualesquiera que sean las fallas que este principio pueda presentar, no hay otra manera de que los pueblos logren gobernarse conforme con su propia y libre voluntad. No puedo menos que disentir en este punto con las ideas expresadas hace pocos días en este recinto, por el ilustre jefe de la delegación soviética, cuando desconoció la fuerza moral del voto de la mayoría de la Asamblea. Si no es la decisión de la mayoría la que determina el rumbo de las corporaciones y de los pueblos, no queda otra alternativa que la imposición de las minorías armadas contra las mayorías inermes. Este camino, lejos de conducir a la paz, lleva a la esclavitud.

153. Aceptando, pues, la decisión del Consejo de Seguridad de acudir a la defensa de Corea, inclusive por medio de las armas y de que a ello deben cooperar todos los Estados Miembros de la Organización, Colombia expresó al señor Secretario General, en respuesta a su telegrama de fecha 14 de julio,⁶ que estaba dis-

⁶ Véanse los documentos S/1619 y S/1644.

puesta a cumplir fielmente sus compromisos internacionales, cualesquiera que fueren los sacrificios que ello implique, y, obrando de consecuencia, acaba de poner a la disposición del Mando Unificado de las Naciones Unidas, una fragata con sus marineros, con sus suboficiales y sus oficiales, quienes están prontos a marchar al campo de la lucha, dispuestos a sacrificarse al lado de sus compañeros de otros pueblos en aras de la causa de las Naciones Unidas. Colombia ve partir con dolor a sus muchachos, pero llena de satisfacción al mismo tiempo porque van a cumplir con su deber.

154. Desde la sesión inaugural de esta Asamblea, se suscitó el problema referente a la delegación de la China, y se discutió cuál de los dos gobiernos, si el de la República Popular o el de la China nacionalista, debía ocupar asiento en el seno de nuestra Organización. Acerca de tan importante cuestión, el punto de vista de la Delegación de Colombia es el siguiente: el Gobierno nacionalista había sido reconocido unánimemente, aun por sus miembros impugnadores de hoy, como el gobierno legítimo del pueblo chino, y nadie puso jamás en tela de juicio la legitimidad de las credenciales de su delegación. Vino un movimiento subversivo que con las armas suministradas por países extraños luchó por derrocar ese gobierno legítimo, y que después de largas y variadas vicisitudes, ha llegado a ganar la mejor parte, sin que pueda decirse que la batalla haya terminado definitivamente. Yo pregunto en qué momento el gobierno legítimo dejó de serlo y desde cuando el que ha pretendido derrocarlo por la fuerza, adquirió un título legal y moral.

155. Aquí he oído que las circunstancias de que el Gobierno de la República Popular domine actualmente la mayor parte del territorio chino e imponga su decisión a la mayoría de aquel pueblo, le otorgan credenciales suficientes de gobierno legítimo que debe ser reconocido y acatado por el mundo internacional, y que el Gobierno de la China nacionalista, legítimo hasta ayer, dejó de serlo por hallarse hoy limitado por la fuerza al territorio de Formosa.

156. Encuentro, sin embargo, que quienes tal cosa sostienen han empleado en múltiples ocasiones un criterio diferente. Para no referirme sino a un caso, cito el del actual Gobierno de Polonia, cuyos miembros por mucho tiempo residieron fuera de su país sin pisar siquiera un palmo del territorio polaco, y no obstante este era el Gobierno reconocido como legítimo y el que fué impuesto más tarde por medio de las armas. Pero, además, no sobra recordar que en el caso de España existe un Gobierno que desde hace años domina completa y pacíficamente todo el territorio español y es obedecido por la totalidad de los habitantes. No obstante, la legitimidad de este Gobierno es desconocida por aquellos mismos que aquí pregonan el reconocimiento inmediato y la admisión de la República Popular de la China.

157. No debemos olvidar en este caso que la conservación de la paz constituye el fin primordial de las Naciones Unidas y que propender a ella es el mayor de sus deberes. Pero ocurre que la paz interior de los Estados es elemento integrante de la paz internacional y no parece conducente al fortalecimiento de la paz interna el hecho de estimular desde esta Organización o fuera de ella los movimientos revolucionarios encaminados a dar en tierra con los gobiernos legítima-

mente constituidos. Expulsar sin un análisis detenido del seno de las Naciones Unidas la delegación que representa al gobierno que hasta ayer fué unánimemente reconocido como el legítimo gobierno de China, y que lucha aun por mantener su autoridad, para invitar a los representantes del movimiento subversivo, equivaldría, a mi ver, a incitar a la sedición en todo el orbe y a quebrar, por tanto, el cimiento de la paz internacional.

158. En el caso de Jerusalén, la actitud de la delegación de Colombia es bien conocida. Como representante de un pueblo netamente católico, buscamos un régimen de completa garantía para los Lugares Sagrados y de puertas abiertas para los fieles de todas las religiones. La resolución de la Asamblea General que estableció la internacionalización de la Ciudad Santa está vigente y Colombia la respeta. Aspiramos a que en su aplicación se busque una modalidad tal que pueda ser acatada con beneplácito por lo habitantes de una y otra nacionalidad. En ese sentido estamos dispuestos a dedicar nuestros esfuerzos.

159. Colombia no tiene vínculo ni interés alguno directo en los territorios de las antiguas colonias italianas. Esta misma posición ha permitido a mi país asumir una actitud imparcial en las discusiones sobre el régimen a que deban quedar sometidas y sólo nos ha preocupado hacer respetar principios de carácter general por los que mi país siempre ha luchado.

160. Cuando el Gobierno de Mussolini invadió a Etiopía, Colombia fué de los primeros países en votar las sanciones decretadas por la Sociedad de las Naciones, y a pesar de que más tarde las grandes Potencias aceptaron el hecho cumplido de la anexión, Colombia siempre se negó a reconocerlo. Los países americanos consideran inadmisibles cualquier anexión realizada sin consulta y contra la voluntad de los pueblos.

161. Se dudaba hace un año de la posibilidad de constituir un Estado independiente en Libia en el breve plazo fijado por la resolución 289 (IV) de la Asamblea. Parece que hoy a pesar de los múltiples problemas que habrá que afrontar, se podrá convocar para el año entrante una asamblea constituyente y que Libia antes del 1º de enero de 1952 entrará a formar parte de la comunidad de las naciones como Estado soberano, libre e independiente.

162. El informe del consejo asesor de Somalia demuestra el acierto que tuvo la Asamblea al encargar a Italia de la administración de ese territorio durante los tres años que se consideran necesarios para su organización como Estado independiente.

163. Le queda por resolver a la Asamblea el problema de Eritrea. Una anexión a Etiopía, verificada contra la voluntad de importantes grupos de su población, violaría principios sobre los que no podemos transigir. Por otra parte, dadas las características especiales de ese territorio y la división de opinión de que da cuenta el informe de la comisión que enviamos a Eritrea,⁷ sería prematuro pensar en la Organización de un Estado independiente y peligroso aplazar una solución cuando está de por medio un territorio de tan especial importancia.

164. Quizá pudiera encontrarse una solución en el proyecto de federación, sugerido por algunos, pero

⁷ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, quinto período de sesiones, Suplemento No. 8.

siempre que la carta orgánica respetara la soberanía a que en toda federación tienen igual derecho los Estados que hacen parte de ella. No puede haber federación si los atributos esenciales de la soberanía interna residen en uno solo de los Estados componentes.

165. Colombia está especialmente interesada en el buen éxito del programa de asistencia técnica a los países económicamente retrasados, iniciado en buena hora con genial previsión por el Presidente Truman en el "punto cuatro" de su discurso inaugural. La lucha contra la miseria y el esfuerzo para elevar el nivel de vida de los seres humanos menos favorecidos por la fortuna constituyen en nuestro concepto bases indispensables para la consolidación de la paz dentro de la justicia. Actualmente se inicia en mi país la realización de un plan de largo alcance bajo el auspicio de las Naciones Unidas y de sus organismos técnicos y que es, como quien dice, el primer experimento que se lleva a cabo dentro del humanitario y comprensivo programa de apoyo a los países retrasados; al culminar favorablemente, abrirá un crédito incalculable a nuestra Organización. Mi Gobierno se halla resuelto a colaborar con todos sus recursos en el desarrollo de tan importante plan, en el cual han tomado participación e interés el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y un grupo de expertos encabezados por el eminente economista Laughlin Currie.

166. Ya el ilustre representante de Chile hizo aquí [281a. sesión] una lujosa exposición sobre el desarrollo del "punto cuatro", con ideas muy brillantes, con las cuales la delegación de Colombia coincide totalmente.

167. Por último, deseo decir una palabra acerca de la corriente que se advierte aquí de dar mayor elasti-

cidad a la acción de la Asamblea General para la solución de los conflictos internacionales, muy particularmente cuando el Consejo de Seguridad se halla paralizado por la estructura férrea de su estatuto. Colombia piensa que este es un movimiento saludable. Esas fueron sus ideas desde la Conferencia de San Francisco, y desde entonces emitió su concepto en el sentido de que el Consejo de Seguridad, con las normas que iban a regirlo, carecería frecuentemente de eficacia. Los hechos han venido a confirmar nuestra previsión pero no pudiendo convenir en que ello desemboque en el fracaso total de la Organización, es preciso interpretar la Carta en el sentido de que ella no es un peso muerto ni un instrumento estático, sino que está dotada de vida y que puede desarrollarse adecuadamente para nutrir y acomodar sus órganos a las necesidades de sus funciones.

168. Terminó formulando mis votos más fervientes en nombre de mi delegación por el mejor éxito de esta reunión y por que en ella las grandes Potencias se acerquen a un entendimiento a pesar de las discrepancias que puedan existir entre los principios sobre los cuales orientan la vida de sus pueblos. Unos y otros, seguramente, buscan la felicidad para ellos, pero no sería concebible que llegaran hasta matar al hombre para hacerlo feliz.

169. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No hay más oradores inscritos esta tarde. La mayoría de los que deseaban tomar la palabra son miembros del Consejo de Seguridad y asisten a la sesión de ese organismo. A menos que alguien desee tomar la palabra, levantaré la sesión. Nuestra próxima sesión se celebrará mañana por la mañana, a las 10.45 horas.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.